Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Publicación del
R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León

Número 169 28 de Febrero de 2023

INTEGRANTES DEL H. CABILDO
2021-2024

C. Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán
Presidente Municipal

C. Bertha Alicia Delgado Vallejo
Primera Regidora

C. Leandro Alberto Aldana de la Cruz
Segundo Regidor

C. Haidde Miroslava Chávez Hernández
Tercera Regidora

C. Alan Alejandro Serna Reyes
Cuarto Regidor

C. Eva Ma. López Martínez
Quinta Regidora

C. Luis Enrique Ledezma Villarreal
Sexto Regidor

C. María del Carmen Macías Treviño
Séptima Regidora

C. Elda Jeaneth Hernández Moncada
Regidora de Representación Proporcional

C. Ignacio Carrera Estrada
Regidor de Representación Proporcional

C. Carlos Andrés Juárez Lara
Regidor de Representación Proporcional

C. J. Guadalupe Gutiérrez Yáñez
Síndico Primero

C. Marlen Gabriela Lozoya Treviño
Síndica Segunda

Responsable: Secretaría del Ayuntamiento de Linares, Nuevo León
Titular: Lic. Adriana Isabel González Flores
Palacio Municipal
Calle Hidalgo No. 100, colonia Centro
Linares, Nuevo. León, 67700
821 212 00 01
r.ayuntamiento@linares.gob.mx

SUMARIO

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 42 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 21 DE FEBRERO DE 2023

Acuerdo No. 218. Por el cual se aprueba el orden del día de la Sesión Número 42 Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2023 3

Acuerdo No. 219. Por el cual se aprueba el Acta Número 41 Ordinaria de fecha 27 de enero de 2023 3

Acuerdo No. 220. Por el cual se aprueba el convenio de coordinación fiscal y control vehicular que celebran el gobierno del estado de nuevo león a través de la secretaría de finanzas y tesorería del estado, y el municipio de linares nuevo león, y tendrá una vigencia del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en los términos establecidos en el propio Acuerdo 3

Acuerdo No. 221. Por el cual se aprueba en cumplimiento de las cláusulas cuarta y quinta del convenio de colaboración en materia de escrituración de fecha 3 de febrero de 2022 que celebraron por una parte Nacional Financiera, sociedad nacional de crédito, Institución Fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (Fomerrey) y por la otra el municipio de Linares Nuevo León, en los términos establecidos en el propio Acuerdo 3-4

Acuerdo No. 222. Por el cual se aprueba la solicitud de Anuencia Municipal A.M.E.81/2021-2024 con carácter de permiso especial a favor de la C. Hilda Margarita Torres Andrade para venta y consumo de bebidas alcohólicas para evento de "Baile y Coleadera" en el inmueble ubicado en el Rancho El Pajuelo en el Municipio de Linares Nuevo León para la fecha 07 de abril de 2023 con un horario de venta y consumo de bebidas alcohólicas de 17:00 horas a 22:00 horas, en los términos establecidos en el propio Acuerdo 4-5

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 43 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 28 DE FEBRERO DE 2023

Acuerdo No. 223. Por el cual se aprueba el orden del día de la Sesión Número 43 Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2023 5

Acuerdo No. 224. Por el cual se aprueba el Acta Número 42 Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2023 5

Acuerdo No. 225. Por el cual se aprueba la solicitud de Anuencia Municipal A.M.E.82/2021-2024 con carácter de permiso especial a favor del C. C. Leonel González Ríos para venta y consumo de bebidas alcohólicas para evento de "Baile y Coleadera" en el inmueble ubicado en el Rancho Los Encinos en el Municipio de Linares Nuevo León para la fecha 08 de abril de 2023 con un horario de venta y consumo de bebidas alcohólicas de 20:00 horas a 00:00 horas, en los términos establecidos en el propio Acuerdo 5-6

----------ESTA PUBLICACIÓN CONTIENE LOS ACUERDOS NUMERADOS DEL 218 AL 225----------

Acuerdo Número 218. SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 42 ORDINARIA DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2023.

Acuerdo Número 219. SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 41 ORDINARIA DE FECHA 27 DE ENERO DE 2023.

Acuerdo Número 220. SE APROBÓ EL **CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR** QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL ESTADO, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR Y EL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA Y COORDINACIÓN HACENDARIA PARA EFECTOS DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE CONTROL VEHICULAR, LICENCIAS DE CONDUCIR Y TRÁNSITO VEHICULAR, ADEMÁS DE LOS DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR, Y MULTAS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO, INCLUYENDO EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE PARTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES COORDINADAS, LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS DEL PROYECTO DE CONVENIO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE, Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Acuerdo Número 221. SE APRUEBA EN CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CUARTA Y QUINTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ESCRITURACIÓN DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2022 QUE CELEBRARON POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY) Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN. SE TRANSCRIBEN ÍNTEGRAS LAS CLÁUSULAS A QUE SE HACE REFERENCIA A CONTINUACIÓN:

CUARTA.- Por ser el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI) un requisito para proceder a la escrituración de predios, y al fin de impulsar las acciones de certeza jurídica en la tenencia de la tierra, y considerando que la mayoría de las familias habitantes de los lotes objeto del presente convenio son de escasos recursos económicos y no cuentan con un patrimonio legalmente establecido, "EL MUNICIPIO" promoverá las acciones necesarias para someter a su Cabildo la aprobación del pago simbólico por concepto de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI) al valor de $1.00 (UN PESO 00/100 M.N.), para con ello proceder a la escrituración de los lotes a los que se refiere el presente instrumento.

Además, "EL MUNICIPIO" promoverá las acciones necesarias para someter a su Cabildo la aprobación de descuento en la actualización catastral asi como del impuesto Predial, de los lotes que conciernen a la finalidad del presente convenio.

El objeto del presente instrumento, podrá ser promovido ante el Cabildo las veces que sean requeridas.

"EL MUNICIPIO" notificará a "FOMERREY" una vez que sean aprobadas por el Cabildo las promociones supra citadas.

QUINTA. - Para impulsar acciones de regularización y certeza jurídica en la tenencia de la tierra de predios irregulares promovidos por "FOMERREY", y considerando que la mayoría de las familias habitantes de los lotes de dichos asentamientos humanos son de escasos recursos económicos y no cuentan con un patrimonio legalmente establecido, "EL MUNICIPIO" a petición de "FOMERREY", otorgará a un bajo costo o simbólico, y/o de manera gratuita los siguientes servicios:

I) Exención o prorroga del pago del impuesto predial de los polígonos donde se ubican asentamientos humanos en proceso de regularización, para continuar con los tramites de autorización e inscripción de los mismos ante las autoridades municipales de Desarrollo Urbano, y las autoridades estatales de Catastro y Registro Público.

II) Dispensa del pago por concepto de regularización o trámites urbanísticos de los polígonos donde se ubican asentamientos humanos en proceso de regularización, que son planteados para la autorización de los mismos ante la autoridad municipal de Desarrollo Urbano.

III) Dispensa y constancia de no afectación de áreas Municipales en caso de ser solicitadas por "FOMERREY", de acuerdo a los estipulado en los artículos 132 fracción XII y Decimo Primero Transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para El Estado de Nuevo León, para continuar con los tramites de aclaración de superficie, autorización o inscripción de los trabajos de regularización ante las autoridades municipales de Desarrollo Urbano, y las autoridades estatales de Catastro y Registro Público.

IV) Dispensa y constancia de no afectación de circulación vial en caso de ser solicitadas por "FOMERREY", de acuerdo a los estipulado en los artículos 132 fracción XII y Decimo Primero Transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, para continuar con los tramites de aclaración de superficie, autorización o inscripción de los trabajos de regularización ante las autoridades municipales de Desarrollo Urbano, y las autoridades estatales de Catastro y Registro Público.

V) Autorización de lotes con superficies menores habitados por familias, incluidos en los planos de fraccionamientos que serían aprobados por la autoridad municipal de Desarrollo Urbano, de acuerdo a los estipulado en el artículo 132 fracción IX de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado De Nuevo León.

VI) Dictámenes de Riesgo o No Riesgo por parte de la autoridad municipal de Protección Civil, de las zonas donde se ubiquen los asentamientos humanos irregulares promovidos por "FOMERREY".

VII) Desafectación de los predios propiedad Municipal en los que se encuentren establecidos físicamente asentamientos humanos no autorizados, para proceder a la regularización de los mismos.

VIII) Demás tramites que impliquen aspectos técnicos, legales y administrativos, que sean indispensable para lograr y obtener la regularización de asentamientos humanos promovidos por "FOMERREY"."

Acuerdo Número 222. SE APRUEBA EL SIGUIENTE:

Acuerdo

PRIMERO.- SE APRUEBA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN I, 31, FRACCIÓN IV, 39, 51 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN **LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL, EN VIRTUD DEL PRE DICTAMEN** FAVORABLE DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2023 REMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES MUNICIPAL, CUYO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO ES EL **FOLIO 022/2021-2024**, A FAVOR DE LA **C. HILDA MARGARITA TORRES ANDRADE** CON EL GIROCENTROS DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS EN VIRTUD DE QUE EL EVENTO ES UN "**BAILE Y COLEADERA", EN EL DÍA SOLICITADO 07 DE ABRIL DE 2023 CON UN HORARIO DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 17:00 HORAS A 22:00 HORAS** PARA EL INMUEBLE UBICACION EN RANCHO EL PAJUELO, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CABE SEÑALAR QUE CON ESTA APROBACIÓN, EL SOLICITANTE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DE ANUENCIA MUNICIPAL ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y ASÍ MISMO **CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LICENCIA** CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL EXPEDIDO POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO EN EL INMUEBLE AUTORIZADO, EN EL GIRO Y HORARIO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, 3 FRACCIÓN XXII Y XXVI, 41, 44, 45, 80 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO CITADO,

ASIGNÁNDOSE EL NUMERO CONSECUTIVO SIGUIENTE: **ANUENCIA MUNICIPAL A.M.E.81/2021-2024** CON CARÁCTER DE **PERMISO ESPECIAL** COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL A FAVOR DE:	**C. HILDA MARGARITA TORRES ANDRADE**
LUGAR DEL EVENTO:	**Rancho El PAJUELO en este Municipio de LINARES, NUEVO LEÓN**
GIRO:	**Centros de espectáculos deportivos o recreativos. (Baile y Coleadera)**
ÁREA DE SERVICIO PARA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (EN M 2):	**Área de servicio para venta o consumo de bebidas alcohólicas de 25m2**
FECHA:	**07 DE ABRIL DE 2023**
HORARIO:	**de 17:00 horas a 22:00 horas**
AFORO:	**250 Personas**

SEGUNDO. -SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ASIGNE UN NÚMERO CONSECUTIVO CORRESPONDIENTE A LA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL.

TERCERO. - LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL PRESENTE ACUERDO ESTÁ CONDICIONADA A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS QUE PREVALEZCAN EL DÍA DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, POR LO QUE, SI EL AFORO O AUTORIZACIONES CAMBIAN, EL AUTORIZADO DEBERÁ ACATAR TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS QUE LA SECRETARÍA DE SALUD EMITA.

Acuerdo Número 223. SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 43 ORDINARIA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2023.

Acuerdo Número 224. SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 42 ORDINARIA DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2023.

Acuerdo Número 225. SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

Acuerdo

PRIMERO.- SE APRUEBA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN I, 39, 51 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN **LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL, EN VIRTUD DEL PRE DICTAMEN** FAVORABLE DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2022 REMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES MUNICIPAL, CUYO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO ES EL **FOLIO 023/2021-2024**, A FAVOR DEL **C. LEONEL GONZÁLEZ RÍOS** CON EL GIRO **BAILE Y COLEADERA, EN EL DÍA SOLICITADO 08 DE ABRIL DE 2023 CON UN HORARIO DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 20:00 HORAS A 00:00 HORAS** PARA EL INMUEBLE UBICADO EN EL EJIDO SAN JOSÉ RANCHO LOS ENCINOS, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CABE SEÑALAR QUE CON ESTA APROBACIÓN, EL SOLICITANTE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DE ANUENCIA MUNICIPAL ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y ASÍ MISMO CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE **LICENCIA** CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL EXPEDIDO POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO EN EL INMUEBLE AUTORIZADO, EN EL GIRO Y HORARIO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, 3 FRACCIÓN XXII Y XXVI, 41, 44, 45, 80 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO CITADO, ASIGNÁNDOSE EL NUMERO CONSECUTIVO SIGUIENTE: **ANUENCIA MUNICIPAL A.M.E.82/2021-2024** CON CARÁCTER DE **PERMISO ESPECIAL** COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL A FAVOR DE:	**C. Leonel González Ríos**
LUGAR DEL EVENTO:	**Rancho Los Encinos en este Municipio de LINARES, NUEVO LEÓN**
GIRO:	**Centros de espectáculos deportivos o recreativos.**
ÁREA DE SERVICIO PARA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (EN M 2):	**Área de servicio para venta o consumo de bebidas alcohólicas de 25m2**
FECHA:	**08 de Abril de 2023**
HORARIO:	**de 20:00 horas a 00:00 horas**
AFORO:	**250 Personas**

SEGUNDO.-SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ASIGNE UN NÚMERO CONSECUTIVO CORRESPONDIENTE A LA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL.

TERCERO.- LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL PRESENTE ACUERDO ESTÁ CONDICIONADA A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS QUE PREVALEZCAN EL DÍA DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, POR LO QUE SI EL AFORO O AUTORIZACIONES CAMBIAN, EL AUTORIZADO DEBERÁ ACATAR TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS QUE LA SECRETARÍA DE SALUD EMITA.